	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 00139 DEL DIECISÉIS (16) DE JULIO DEL AÑO 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan Medidas Cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CP No. 2025-00139**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 4125689, exigibilidad Pagaré No. 4125689.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Resolución No. 138 de 2025, y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO

Que, en el marco del crédito se estableció el pagaré en blanco No. 4125689, con su respectiva carta de instrucciones como respaldo de la obligación.

Que, como anexo del pagaré en blanco No. 4125689 reposa el plan de pagos, mediante el cual se pactaron los términos de amortización de la obligación, estableciendo las cuotas, plazos y valores correspondientes para su cumplimiento.

Que, el pagaré No. 4125689 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **SEBASTIAN DAVID MONROY BONILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1115917313**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, y el (la) señor (a) **OSCAR ALEXANDER MONROY BONILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1007741706**, en calidad de codeudor (a).

Que, el crédito No. 4125689 fue desembolsado por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$10.600.000.00)**, M/CTE.


Que, de dicha suma se han realizado a la fecha abonos al crédito por concepto de capital por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.621.596.00)** M/CTE.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Manual de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 4125689, en fecha 16 de Julio de 2025, según estado de cuenta emitido a la misma fecha y anexo a la presente, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$7.978.404.00)**

📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

M/CTE, más los intereses corrientes, moratorios, seguros, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el título valor objeto de la presente ejecución contiene cláusula aceleratoria consagrada en el numeral cuarto, literal B, de la cual se hizo uso desde el 16 de julio de 2025, lo que hizo exigible de forma inmediata la totalidad de la obligación pendiente de pago.

Que, el pagaré No. 4125689, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), por lo cual se tiene un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 99, numeral 5 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera del IFC y el artículo 7.2.2.3 del Manual de Cobro Coactivo adoptado la misma.

Que, el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del IFC establece la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para adelantar, en nombre del Instituto, el recaudo de las obligaciones en mora mediante el proceso administrativo de jurisdicción coactiva.

Que, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el artículo 100, numeral segundo de la Ley 1437 de 2011 "Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario".

Que, el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que "Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad".

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE


PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC) y a cargo de **SEBASTIAN DAVID MONROY BONILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1115917313**, y **OSCAR ALEXANDER MONROY BONILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1007741706**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. **4125689**:

1. Por los valores que se relacionan a continuación:

No. CUOTA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	CONCEPTO	TASA DE INTERES CORRIENTE	VALOR A PAGAR EN PESOS
11	16-10-2024	15-11-2024	CAPITAL		\$42,706,00




📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025	
				VERSIÓN: 00	

11	16-11-2024	Hasta que se verifique el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
12	16-11-2024	15-12-2024	CAPITAL		\$266,246,00
	16-11-2024	15-12-2024	INTERES CORRIENTE	N. A. % 17.59	\$115,057,00
12	16-12-2024	Hasta que se verifique el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
12	16-11-2024	15-12-2024	SEGURO DE VIDA		\$9,540,00
13	16-12-2024	15-01-2025	CAPITAL		\$266,400,00
	16-12-2024	15-01-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 17.59	\$114,903,00
13	16-01-2025	Hasta que se verifique el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
13	16-12-2024	15-01-2025	SEGURO DE VIDA		\$9,540,00
14	16-01-2025	15-02-2025	CAPITAL		\$270,391,00
	16-01-2025	15-02-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 17.59	\$110,912,00
14	16-02-2025	Hasta que se verifique el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
14	16-01-2025	15-02-2025	SEGURO DE VIDA		\$9,540,00
15	16-02-2025	15-03-2025	CAPITAL		\$284,783,00
	16-02-2025	15-03-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 17.59	\$96,520,00
15	16-03-2025	Hasta que se verifique el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
15	16-02-2025	15-03-2025	SEGURO DE VIDA		\$9,540,00
16	16-03-2025	15-04-2025	CAPITAL		\$278,709,00
	16-03-2025	15-04-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 17.59	\$102,594,00
16	16-04-2025	Hasta que se verifique el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
16	16-03-2025	15-04-2025	SEGURO DE VIDA		\$9,540,00
17	16-04-2025	15-05-2025	CAPITAL		\$286,059,00
	16-04-2025	15-05-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 17.59	\$95,244,00
17	16-05-2025	Hasta que se verifique el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
17	16-04-2025	15-05-2025	SEGURO DE VIDA		\$9,540,00
18	16-05-2025	15-06-2025	CAPITAL		\$287,170,00

 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.
  PBX: 320 889 9573.
  E-mail: Instituto@ifc.gov.co



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025	
				VERSIÓN: 00	

	16-05-2025	15-06-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 17.59	\$94,133,00
18	16-06-2025	Hasta que se verifique el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
18	16-05-2025	15-06-2025	SEGURO DE VIDA		\$9,540,00
19	16-06-2025	15-07-2025	CAPITAL		\$294,370,00
	16-06-2025	15-07-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 17.59	\$86,933,00
19	16-07-2025	Hasta que se verifique el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
19	16-06-2025	15-07-2025	SEGURO DE VIDA		\$9,540,00

2. Por un valor CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$5.701.570,00) M/CTE, por concepto del saldo capital acelerado desde el 16-07-2025.

2.1. Por interés moratorio pactado sobre el valor capital acelerado sin superar los máximos legales permitidos, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 17-07-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

3. Por el valor de seguros que en lo sucesivo se causen conforme lo dispuesto en el artículo 431 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

TERCERO: Decretar el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **SEBASTIAN DAVID MONROY BONILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1115917313**, y **OSCAR ALEXANDER MONROY BONILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1007741706**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios correspondientes a los señores Gerentes de las entidades financieras, limitándose la medida a la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$16.849.424.00) M/CTE.**

CUARTO: Decretar el **EMBARGO** y **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 470-71621**, propiedad del ejecutado (a) **SEBASTIAN DAVID MONROY BONILLA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1115917313.

📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Librense los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal - Casanare.

QUINTO: Oficiar a la EPS SANITAS S.A.S., para que informe si el (la) señor (a) **OSCAR ALEXANDER MONROY BONILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1007741706, se encuentra afiliado (a) a esa entidad. En caso positivo, deberá informar qué empresa o persona natural realiza los aportes en salud, indicando el monto de los mismos y en qué dirección se puede localizar dicho pagador.

SEXTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago al ejecutado (a), previa citación dirigida a la dirección de correo electrónico sebas.monroy1996@gmail.com y/o zamoradocumentos123@gmail.com y/o saliliana27@gmail.com de **SEBASTIAN DAVID MONROY BONILLA**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en armonía con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

SEPTIMO: NOTIFICAR este mandamiento de pago al ejecutado (a), previa citación dirigida a la dirección Diagonal 8 No. 3-55 de Tauramena – Casanare, del ejecutado (a) **OSCAR ALEXANDER MONROY BONILLA**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en armonía con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

OCTAVO: Advertir al ejecutado (a) que dispone de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

NOVENO: Contra el presente mandamiento de pago no procede recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Yopal - Casanare, el día dieciséis (16) de julio del año 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional Contrato 179 de 2025

Juan Camilo Pérez B.
Proyectó: Juan Camilo Pérez Bello
Cargo: Profesional Contrato 142 de 2025



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015

VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 4125689

Fecha sistema	16-07-2025	Fecha pagare	04-12-2023	Valor credito	10,600,000	Saldo credito	9,051,860	Plazo	36	M
Cliente	1115917313 SEBASTIAN DAVID MONROY BONILLA					Saldo Capital	7,978,404			
Direccion	CL 2 3 -88 BARRIO GAITAN Casanare / TAURAMENA					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	SERVITECA			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	07-12-2023	Fecha vencimiento	15-01-2027	Calificacion credito	D	Fecha proyeccion	16-07-2025			
Tipo de interes	TASA FOMENTO		Tasa N.A. %	17.590	Telefonos	3143672771 / 3224351455 / 3224351455				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		15-12-2024				
Valor cuota	381,303	Tipo credito	CREDITO DE FOMENTO		Plazo	36 - Meses				

Codeudores

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		5,405,687
			Gastos de cobranza		166,900
			SEGURO DE VIDA		9,540
20	15-08-2025		INTERES CORRIENTE	2,755	2,755
20	15-08-2025		CAPITAL	295,883	295,883
19	15-07-2025	1	CAPITAL	294,370	294,370
19	15-07-2025	1	INTERES CORRIENTE	86,933	86,933
19	15-07-2025	1	INTERES MORATORIO		200
19	15-07-2025	1	SEGURO DE VIDA		9,540
18	15-06-2025	31	CAPITAL	287,170	287,170
18	15-06-2025	31	INTERES CORRIENTE	94,133	94,133
18	15-06-2025	31	INTERES MORATORIO		6,141
18	15-06-2025	31	SEGURO DE VIDA		9,540
17	15-05-2025	62	INTERES MORATORIO		12,367
17	15-05-2025	62	INTERES CORRIENTE	95,244	95,244
17	15-05-2025	62	CAPITAL	286,059	286,059
17	15-05-2025	62	SEGURO DE VIDA		9,540
16	15-04-2025	92	CAPITAL	278,709	278,709
16	15-04-2025	92	SEGURO DE VIDA		9,540
16	15-04-2025	92	INTERES MORATORIO		17,963
16	15-04-2025	92	INTERES CORRIENTE	102,594	102,594
15	15-03-2025	123	CAPITAL	284,783	284,783
15	15-03-2025	123	INTERES CORRIENTE	96,520	96,520
15	15-03-2025	123	SEGURO DE VIDA		9,540
15	15-03-2025	123	INTERES MORATORIO		24,461
14	15-02-2025	151	SEGURO DE VIDA		9,540
14	15-02-2025	151	INTERES MORATORIO		28,571
14	15-02-2025	151	INTERES CORRIENTE	110,912	110,912
14	15-02-2025	151	CAPITAL	270,391	270,391
13	15-01-2025	182	CAPITAL	266,400	266,400
13	15-01-2025	182	INTERES MORATORIO		33,892
13	15-01-2025	182	SEGURO DE VIDA		9,540
13	15-01-2025	182	INTERES CORRIENTE	114,903	114,903
12	15-12-2024	213	INTERES MORATORIO		39,875
12	15-12-2024	213	INTERES CORRIENTE	115,057	115,057
12	15-12-2024	213	CAPITAL	266,246	266,246
12	15-12-2024	213	SEGURO DE VIDA		9,540
11	15-11-2024		SEGURO DE VIDA		
11	15-11-2024	243	CAPITAL	258,538	42,706
11	15-11-2024		INTERES CORRIENTE	122,765	
11	15-11-2024	243	INTERES MORATORIO		5,075
			TOTAL		9,218,760

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015

VERSIÓN:01

PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN


Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 4125689

Fecha sistema	16-07-2025	Fecha pagare	04-12-2023	Valor credito	10,600,000	Saldo credito	9,051,860	Plazo	36	M
Cliente	1115917313	SEBASTIAN DAVID MONROY BONILLA				Saldo Capital	7,978,404			
Direccion	CL 2 3 -88 BARRIO GAITAN Casanare / TAURAMENA					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	SERVITECA			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	07-12-2023	Fecha vencimiento	15-01-2027	Calificacion credito	D	Fecha proyeccion	16-07-2025			
Tipo de interes	TASA FOMENTO		Tasa N.A. %	17.590	Telefonos	3143672771 / 3224351455 / 3224351455				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica	15-12-2024					
Valor cuota		Tipo credito	CREDITO DE FOMENTO	Plazo	36 - Meses					

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS					
GACO	Gastos de cobranza			166,900	
1	CAPITAL			7,978,404	
2	INTERES CORRIENTE			819,051	
4	INTERES MORATORIO			168,545	
95	SEGURO DE VIDA			85,860	
			TOTAL	9,218,760	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal, 07 de julio de 2026

~~2026021577~~

NOTIFICACIÓN POR AVISO


El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de julio del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CP No. 2025-0139 al ejecutado **OSCAR ALEXANDER MONROY BONILLA**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
MONROY BONILLA	OSCAR ALEXANDER	1.007.741.705

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 07 de julio hasta el 14 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GÓNZALEZ VIANCHÁ
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E).
(Resolución 130 del 30 de junio 2026)

Proyectó: Sara Natalia Sandoval Pardo 
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 024 del 2026

Revisó: Brayan A. Walleros 
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 034 de 2026.



 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

CO-SC-CER403385